



Estrenada la LO 1/2020: tratamiento de datos sobre pasajeros aéreos y prevención de delitos de terrorismo y otros delitos graves

Mediante esta LO se incorpora al Derecho español la [Directiva \(UE\) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros \(PNR\) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave.](#)

Esta ley orgánica se estructura en 3 capítulos, 34 artículos, 6 disposiciones adicionales y 4 disposiciones finales.

Capítulo I: disposiciones generales

Su **objeto** es regular, en primer lugar, la [transferencia de los datos PNR](#) («Passenger Name Record» o Registro de Nombres de Pasajeros) por parte de las compañías aéreas y otras entidades obligadas; en segundo lugar, la recogida, el tratamiento y la protección de esos datos, su transmisión a las autoridades competentes y el intercambio de dichos datos con otros Estados miembros, Europol y terceros Estados; en tercer lugar, la designación de la Unidad de Información sobre Pasajeros española; y, por último, el régimen sancionador.

Los fines para los que pueden ser utilizados los